**CONTRATO DE SERVICIO N°011-2024-IESTP “MARCO”**

Conste por el presente documento, denominado Contrato de Prestación de Servicios, que celebran de una parte el **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO “MARCO”,** con RUC. N° 20188468706, con domicilio legal en el km 7.5 carretera central - Marco - Jauja - Junín, debidamente representado por la Directora General, **MG. ELSA AQUINO CASTRO,** identificada con DNI N° **2127945** en el uso de sus atribuciones**,** a quien en adelante se le denominará **“LA ENTIDAD"** y de la otra parte la Empresa Consultora en psicología educativa, laboral, social comunitaria CPELSC EIRL con su representante legal el **Ps.** **TRUCIOS QUINTE ROBERTO FREDY,** identificado con DNI N° 25837373 y con R.U.C. N°20601835950, con domicilio legal Jirón Los Gladiolos N° 143, El Tambo, Provincia de Huancayo Departamento Junín - en adelante **“EL LOCADOR":** quienes convienen en celebrar el presente contrato, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante el 664, Requerimiento N° 006-2024-JUA-IESTP”M”,Pedido N° 664,solicita servicio de un Profesional especialista en silabo y sesiones de aprendizaje Especialista en evaluación de instrumentos de evaluación y Psicólogo, según plan de trabajo.

Por su parte **“EL LOCADOR”,** ha declarado su voluntad y acuerdo en el sentido de aceptar el objeto y plazo del contrato por el cual prestara sus servicios a **“LA ENTIDAD”.**

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

El presente contrato, se rige por las normas contenidas en el Código Civil, además resulta aplicable la Ley Anual de Presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal 2024, en consecuencia, el presente contrato se enmarca en las siguientes Normativas Legales:

* Código Civil.
* Ley N° 31953 — Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
* Ley N' 31954 — Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
* Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867.
* Directiva General N° 001-2023-GRIUNIN/GGR Normas para la contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el Gobierno Regional Junín.

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye objeto de la presente, la contratación de ServicioExperto en Capacitación **Especializada a Docentes en formación pedagógica y tecnológica**. Para desarrollar el Curso Taller de Fortalecimiento de capacidades académicas, pedagógicas, administrativas y psicológicas de los docentes del instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Marco. En el 2024. Según Plan de capacitación presentado por el jefe de Unidad Académica.

**CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN DEL LOCADOR**

**“EL LOCADOR”,** declara conocer que la presente contratación es de naturaleza eminentemente civil y que la prestación que se obligue contractualmente será desarrollada de forma personal y autónoma sin que sean aplicables a esta contratación las disposiciones relativas.

**CLAUSULA OUINTA: PLAZO DE LA EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del servicio se desarrollará en un periodo de 12 **días,** el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**CLAUSULA SEXTA: MONTO CONTRACTUAL**

El costo total del servicio contratado asciende **a S/ 1,500.00 (Un Mil quinientos y 00/100 Soles**), que incluye todos los impuestos de ley, todos los tributos, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la Ejecución del servicio materia del presente contrato.

El servicio será afectado a la fuente de financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados,** Meta **056,** Clasificador de Gastos **2.3.2.7.3.2**

**CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO**

El pago por el servicio prestado se efectuará en 01 armada, previa presentación, aprobación del entregable y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRODUCTO** | **DESCRIPCION** | **MONTO** |
| UN (01) ENTREGABLE | A LOS 12 DIAS | S/. 1,500.00 |

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL LOCADOR, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

**A.- PRODUCTOS:**

Producto único: Entregable de las capacitaciones Informes con evidencias de las capacitaciones en las fechas señaladas en cronograma del Plan de Trabajo. los 12 días hábiles de los temas:

**a.**- Tema 1: manejo emocional en la toma de decisiones, día 22 de octubre

**b.**-Tema 2: elaboración de, instrumentos de evaluación, día 05 de noviembre

**c.**- Tema 3: elaboración de Planes de trabajo día 06 de noviembre

**d.**- Tema 4: Elaboración de Sílabos y sesiones de aprendizaje el día 29 de octubre

La duración del curso: 96 horas. Pedagógicas

Capacitación presencial 34 Horas

* Capacitación No presencial 62 Horas

El plazo de la ejecución del servicio es de 12 días Hábiles, el mismo que inicia desde el día siguiente de la firma del contrato y/o recepción de la orden de servicio.

* Para obtener la certificación, los participantes docentes, tendrán que obtener una nota aprobatoria de 13, y una asistencia mayor al 70%.

**B.- CONFORMIDAD:**

* La conformidad será otorgada por el Área usuaria (jefe de Unidad Académica), del IESTP “MARCO”.

Para tal efecto, los responsables de otorgar la conformidad de la prestación deberán hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción. En el caso que existan observaciones e incumplimiento del servicio, materia del presente contrato, se consignaran en un acta indicándose claramente el sentido de estas, dando a **EL LOCADOR,** un plazo prudencial para su subsanación, y otorgado el plazo, si no cumple con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el Contrato.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

LA ENTIDAD pagará a EL LOCADOR el monto del contrato de conformidad a las estipulaciones contenidas, dicho pago se hará en sujeción al Presupuesto Institucional 2024 de LA ENTIDAD.

**CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR**

* EL LOCADOR, deberá prestar el servicio de conformidad con los términos y plazos establecidos en el presente documento.
* EL LOCADOR no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones que asume, teniendo responsabilidad absoluta, sobre su ejecución y cumplimiento, asimismo bajo ningún motivo podrá alterar, modificar ni sustituir lo establecido en el presente contrato.
* Deberá cumplir las prestaciones conforme a los términos de Referencia y responderá en caso de pérdida, sustracción o deterioro de la documentación que se encontrare en su poder.
* EL LOCADOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
* Todos los seguros de EL LOCADOR correrán por cuenta de EL LOCADOR, siendo de exclusiva responsabilidad en el tiempo que dure el servicio, ante ello la Entidad no se hace responsable de imprevistos, daños, lesiones o contagios que pudieran surgir en el transcurso de la prestación del servicio, siendo esta responsabilidad directa de EL LOCADOR.
* EL LOCADOR es totalmente responsable de guardar total y absoluta CONFIDENCIALIDAD respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión de servicio, por lo que cualquier alteración de estas será considerada como incumplimiento grave del contrato, motivo por el cual LA ENTIDAD podrá resolver automáticamente sin perjuicio de las sanciones y penalidades contempladas en el contrato, así como de las demás acciones legales que pudieran derivarse de ello.
* EL LOCADOR sé compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado.

**CLAUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL LOCADOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad podrá resolver unilateralmente el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto a **EL LOCADOR**. Para ello, LA ENTIDAD que corresponda comunicará por escrito al domicilio de **EL LOCADOR**, sobre la resolución de su contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL LOCADOR** no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225. Al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. N° 344-2018 y sus respectivas modificaciones.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad podrá resolver unilateralmente el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto a EL LOCADOR, a simple solicitud del funcionario a quien repara. Para ello, LA ENTIDAD que corresponda comunicará por escrito al domicilio de EL LOCADOR.

Asimismo, EL LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en virtud de lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contracciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, EL LOCADOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico “MARCO”.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: km 7.5 carretera central - Marco - Jauja - Junín.

DOMICILIO DEL LOCADOR: - con domicilio legal Jirón Los Gladiolos N° 143, El Tambo, Provincia de Huancayo Departamento Junín.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario.

Ambas partes declaran su conformidad con las cláusulas que anteceden y en tal virtud lo suscriben en tres ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Jauja, a los Dieciocho días del mes octubre de 2024.



